

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 17 SET. 2015

VISTO el expediente N° 2935-660/14, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de enero de 2015, como Director Asociado Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Jorge Javier MOLINA CHU, y

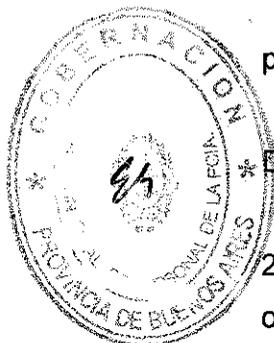
CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

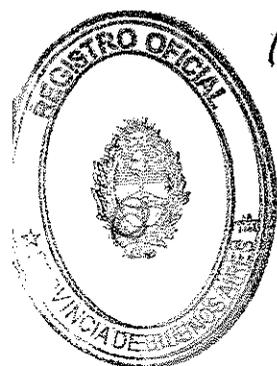
Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto N° 3/12;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de enero de 2015, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que en virtud del trámite propiciado, el profesional de referencia reservará el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;



M



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, sin bloqueo de título total, del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, a Jorge Javier MOLINA CHU (D.N.I. 26.216.287 – Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en el Ministerio de Salud que, a partir del 1 de enero de 2015, Jorge Javier MOLINA CHU (D.N.I. 26.216.287 – Clase 1977), reserva el cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Contador) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el

W

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96),
reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Subzonal Especializado “Dr. Ramos Mejía” de La Plata – Programa: 0075 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14652.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.
Cumplido, archivar.

DECRETO N° 934

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires